



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°073 - 2025-GM-MPC-C.

Yanaoca, 14 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – CUSCO.

VISTO: Informe N°016-2025-MPC/GIDUR/RO-WATA, de fecha 21 de febrero de 2025, Informe N°0169-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 25 de febrero de 2025, Memorandum N°007-2025-OSLTP-GM-MPC-VAC, de fecha 26 de febrero de 2025, Informe N°010-2025-MPC-OSLTP/MHP-IO, de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N°120-2025-OSLTP-GM-MPC-VAC, de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N°024-2025-MPC/GIDUR /UOPM-WATA, de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N°0208-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 05 de marzo de 2025, Informe N°011-2025-MPC-OSLTP/MHP-IO, de fecha 10 de marzo de 2025, Informe N°130-2025-OSLTP-GM-MPC-VAC, de fecha 10 de marzo de 2025, Informe N°0255-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 12 de marzo de 2025, Informe N°157-2025-OPPM-MPC-C y Opinión Legal N°152-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 14 de marzo de 2025; Sobre la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS – CUSCO"**, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, tenemos que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"*, señalando además en el Art. VIII del mismo cuerpo normativo: *"Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que *"Una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"*; sin embargo, también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que se tiene que conforme se tiene de la Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero de 2025, por disposición del Titular de Pliego en la parte resolutoria, Artículo Segundo, Literal C), Numeral 8) se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal para **"Aprobar mediante Resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, adicionales de obras por administración directa e indirecta"**.

Que, en ese contexto se conceptualiza a la ficha técnica como: *"Un documento que se incluye en un trabajo de investigación, el cual proporciona información detallada sobre los aspectos técnicos del mismo. Esta suele ser la primera sección del trabajo, y su objetivo principal es proporcionar una descripción clara y precisa de tu proyecto"*.

Que, mediante DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01 - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, Aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, en el Capítulo III, Artículo 6°, Inciso 6.2, establece lo siguiente: *"Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que tienen por finalidad permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no"*.

Que, mediante el artículo 86 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Para el Sector Público para el año fiscal 2025, establece que:

"Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas a destinar los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para: a) Hasta el cincuenta por ciento (50%), de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los cuales deben contar con expediente técnico o estudio definitivo según corresponda. b) Hasta el cinco por ciento (5%), para la elaboración de estudios de preinversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. c) Hasta el veinte por ciento (20%), en componentes de gasto corriente vinculados a la gestión y ejecución de proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil. d) Hasta el diez por ciento (10%), para software, licencias y patentes, así como para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad educativa no consideradas en los literales anteriores del presente numeral."

De la misma forma, la Norma antes citada, en su Artículo 8°, Inciso 8.6 establece lo siguiente: *"Las fichas técnicas y los estudios de preinversión, que se formulan y evalúan en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada, y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determinan la"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", art. 7.1- que señala lo siguiente: "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad, asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto".

Que, mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-MPC/Y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0331-2019- MPC/A, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, mediante Informe N° 016-2025-MPC/GIDUR/RO-WATA, de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. Willy Angel Tairo Alata, Encargado de la Unidad de Obras Públicas y Mantenimiento de la MPC, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, evaluación y aprobación de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DISTRITO DE YANAOKA- CANAS CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 0169-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 25 de febrero de 2025, el Ing. Walter Rosales Pillco, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita al Gerente Municipal con atención del jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, evaluación y aprobación de la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DISTRITO DE YANAOKA- CANAS CUSCO"**.

Que, mediante Memorándum N° 007-2025-OSLTP-GM-MPC-VAC, de fecha 26 de febrero de 2025, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita al Inspector de Obra evaluación de la ficha técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS – CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 010-2025-MPC-OSLTP/MHP-IO, de fecha 28 de febrero de 2025, el Arq. Miguel Huamán Palomino Inspector de Obra II, remite al jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, evaluación de Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS – CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 120-2025-OSLTP-GM-MPC-VAC, de fecha 04 de marzo de 2025, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente Municipal, evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS – CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 024-2025-MPC/GIDUR/RO-WATA, de fecha 04 de marzo de 2025, el Ing. Willy Angel Tairo Alata, jefe de la Unidad de Obras Públicas y Mantenimiento de la MPC, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, levantamiento de observaciones de la de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS – CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 0208-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. Walter Rosales Pillco, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite al Gerente Municipal con atención del jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, levantamiento de observaciones de la ficha técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS – CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 011-2025-MPC-OSLTP/MHP-IO, de fecha 10 de marzo de 2025, el Inspector de Obra II - Arq. Miguel Huamán Palomino, solicita al jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS – CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 130-2025-OSLTP-GM-MPC-VAC, de fecha 10 de marzo de 2025, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita al Gerente Municipal, aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS – CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 0255-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 12 de marzo de 2025, el Ing. Walter Rosales Pillco, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, eleva a Gerencia Municipal, informe de Aprobación de la Ficha Técnica.

Que, mediante Informe N° 157-2025-OPPM-MPC-C, de fecha 13 de marzo de 2025, el C.P.C. Lizandro Muniz Montalvo, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite a Gerencia Municipal, el informe de disponibilidad presupuestal para la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS – CUSCO"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



presupuestal para la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS - CUSCO".

Que, mediante Opinión Legal N°152-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 14 de marzo de 2025, el Abg. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación de ficha técnica de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DISTRITO DE YANAOKA-CANAS-CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con un monto de inversión total de S/ 223,292.84 (Doscientos Veintitres Mil Doscientos Noventa y Dos con 84/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

COSTO DIRECTO	S/.	177,922.58
GASTOS GENERALES	S/.	29,357.23
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	16,013.03
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/.	0.00
TOTAL, PRESUPUESTO	S/.	223,292.84

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero de 2025. Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DISTRITO DE YANAOKA-CANAS-CUSCO" con un presupuesto total de S/ 223,292.84 (Doscientos Veintitres Mil Doscientos Noventa y Dos con 84/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD

COSTO DIRECTO	S/.	177,922.58
GASTOS GENERALES	S/.	29,357.23
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	16,013.03
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/.	0.00
TOTAL, PRESUPUESTO	S/.	223,292.84

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización, para la creación de Meta Presupuestal y Asignación presupuestal en el día recibido la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR la Ficha Técnica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural, Unidad de Obras Públicas y Mantenimiento, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina de Planeamiento, presupuesto y modernización, y demás áreas de la Municipalidad, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución y al responsable de la Unidad de Informática para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Lc. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
GERENTE MUNICIPAL